

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



Plato, trece (13) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024). Le informo al señor Juez que, de la Inspección Central de Policía de esta ciudad, vía correo electrónico, se recibió la diligencia de secuestro ordenada en el Despacho Comisorio número 006. Además, le informo que no se fijaron honorarios al secuestro.

LA SECRETARIA (E)  
**MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA**

A handwritten signature in black ink that reads "Marlyn Zambrano A".

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON  
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

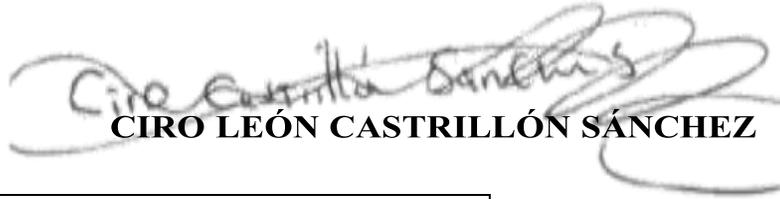
Plato, Doce (12) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía  
Demandante: Osvaldo Guillermo Camargo Bustamante  
Apoderada: Dra. Silvia Helena de la Torre Gracia  
Demandadas: Carmen Beatriz Salazar Chamorro y Alba Marina Gutiérrez Caballero  
Radicación: 2022-00216

Visto y corroborado el informe secretarial precedente, AGREGUESE a los autos el Despacho Comisorio número 006, emanado de la Inspección Central de Policía de esta ciudad, y en consecuencia, SEÑALESE como honorarios provisionales al secuestro WILFRIDO ANTONIO LUNA ORTEGA, la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000.00), con base en el acuerdo 1852 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

  
**CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL PLATO –  
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.022 del 14 de marzo de  
2024.

AGR